



ASAMBLEA DE MADRID

GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

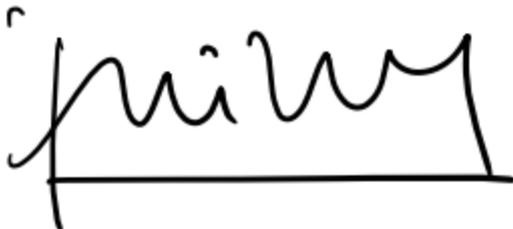
A LA MESA DE LA ASAMBLEA DE MADRID

DIEGO CRUZ TORRIJOS, diputado del grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo dispuesto en el artículo 205 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la **PROPOSICIÓN NO DE LEY** que se acompaña para su debate en la **COMISIÓN DE CULTURA** de la Asamblea de Madrid.

Madrid, 24 de enero de 2023

Vº Bº

EL PORTAVOZ ADJUNTO



Fdo.: Jesús Celada Pérez

EL DIPUTADO



Fdo.: Diego Cruz Torrijos



ASAMBLEA DE MADRID

GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

ANTECEDENTES Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 16 de junio el Pleno de la Asamblea de Madrid trató una Proposición No de Ley del Grupo Parlamentario Socialista en la que se instaba al Gobierno de la Comunidad a adoptar las siguientes medidas:

- La inscripción de oficio por la Comunidad de Madrid en el Registro de la Propiedad, de la Declaración de Bien de Interés Cultural del Monumento "Hospital Homeopático de San José", sito en la calle Eloy Gonzalo 3 de Madrid.
- La inscripción en el registro de la Propiedad de la finca número 25719 de la calle Eloy Gonzalo 3 de Madrid, de las cargas económicas correspondientes al importe de las obras de rehabilitación realizadas en el Monumento "Hospital Homeopático de San José" por la Dirección General de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid en dicho inmueble.
- La incorporación al patrimonio público de todo el conjunto B.I.C. con fines sociales y culturales, mediante el ejercicio del derecho de tanteo y retracto a favor de la Comunidad de Madrid.

Después de su debate se presentó a votación una enmienda de sustitución a la PNL original del Grupo Socialista, suscrita por este y el Grupo Popular, que tras ser aprobada dio como resultado esta Resolución:

"La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

1. Inscribir la Declaración de BIC en el Registro de la Propiedad del Monumento Instituto Homeopático y Hospital de San José, sito en la calle Eloy Gonzalo, 3, de Madrid, por parte de la Dirección General de Patrimonio Cultural.
2. Valorar por parte de la Dirección General de Patrimonio Cultural la oportunidad de inscribir en el Registro de la Propiedad las posibles cargas económicas que pudieran existir correspondientes al importe de las obras de rehabilitación realizadas en dicho Monumento por la Comunidad de Madrid".



ASAMBLEA DE MADRID

GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

El Grupo Parlamentario Socialista, consciente de que el texto aprobado reducía las pretensiones y objetivos de la propuesta inicial, entendió que aun así constituía un avance sobre la incomprensible situación en la que se encontraba este BIC en relación con las obligaciones que respecto a la información que se ha de facilitar al Registro de la Propiedad tienen las administraciones públicas, y abría la posibilidad de valorar la oportunidad de inscribir las cargas económicas correspondientes al importe del coste de las obras de rehabilitación realizadas por la Comunidad de Madrid en el Monumento Instituto Homeopático y Hospital de San José.

Y el tiempo nos ha dado la razón al conocer la enajenación inmediata del conjunto de edificios del B.I.C. Hospital Homeopático de San José y el desalojo de los bienes muebles que constituyen parte esencial de la historia del edificio, poniendo en evidencia la necesidad de abordar con toda su complejidad las acciones necesarias para la defensa del BIC y del interés general de los madrileños

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista de la Asamblea de Madrid presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

- La redacción y tramitación ante el Ayuntamiento de Madrid de un Plan Especial de Protección del B.I.C. Hospital Homeopático de San José, que era necesario con carácter previo a las obras de rehabilitación realizadas entre los años 2006 y 2009 por la Dirección General de Patrimonio de la Comunidad de Madrid, siendo exigido por el Ayuntamiento de Madrid con un expediente abierto de Disconformidad con las demoliciones de edificios y las obras de acondicionamiento efectuadas cambiando el uso original.
- La intervención de forma inmediata desde la Dirección General de Patrimonio Cultural en la protección y salvaguarda de los Bienes Muebles inscritos en la Declaración que "constituyen parte esencial de la historia del edificio" del Hospital Homeopático de San José, ante el desalojo de los bienes por la venta de los inmuebles, manteniendo la integridad del Museo de Farmacia Homeopática y los



ASAMBLEA DE MADRID

GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

fondos documentales de la Biblioteca y Archivo en la Comunidad de Madrid e incoando expediente B.I.C. al cuadro óleo sobre lienzo del pintor napolitano Lucas Jordán la "Muerte de San José" que se encontraba en el inmueble.

- La realización de un Plan de visitas de los madrileños al edificio "Hospital Homeopático de San José" restaurado por la Comunidad de Madrid, en cumplimiento del derecho de visita reconocido a los B.I.C. en la legislación de Patrimonio Histórico.
- Ante la extinción/liquidación de la Fundación Instituto Homeopático y Hospital de San José, incorporar al patrimonio público de la Comunidad de Madrid mediante el ejercicio de derecho de tanteo y retracto, o acuerdo de cesión, la finca número 13 inscrita en el registro de la propiedad número 28 de Madrid, correspondiente al huerto de las Hermanas de las Hijas de la Caridad sito en la calle Eloy Gonzalo y la finca 601 Palacete del Marqués de los Salados, sito en la calle de Eloy Gonzalo 5 de Madrid, que forman parte de manera funcional del conjunto de edificios de la declaración B.I.C. "Hospital Homeopático de San José".
- El ejercicio a favor de la Comunidad de Madrid de los derechos de tanteo y retracto tras la comunicación de la intención de los propietarios de enajenación del inmueble declarado B.I.C. "Hospital Homeopático de San José" sito en la calle Eloy Gonzalo número 3 de Madrid, en los términos previstos en la legislación en materia de patrimonio histórico, pudiendo ejercitar el derecho de tanteo para sí, o en beneficio de otras instituciones públicas o entidades sin ánimo de lucro.
- La apertura de un expediente sancionador por la Dirección General de Patrimonio Cultural ante el incumplimiento del deber de conservación de las carpinterías del inmueble rehabilitadas por la Comunidad de Madrid del "Hospital Homeopático de San José", detectado tras la visita de inspección de la Dirección General de Patrimonio realizada en 2019 y la denegación del importe concedido para este fin por la Orden 2516/2022 de la Consejera, al ser fruto de un incumplimiento de las obligaciones respecto la conservación y mantenimiento de los propietarios reversionistas.
- La retirada de las ayudas que se hayan podido conceder en base a la Orden 2516/2022 de la Consejera para actuaciones de conservación y restauración de bienes inmuebles privados con protección de Bien de Interés Cultural y Bien de Interés Patrimonial, así como la denegación en futuras convocatorias de este o similar objetivo a aquellos interesados sobre los que no se hubieran cumplido las



ASAMBLEA DE MADRID

GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

obligaciones de las propiedades respecto a la conservación y mantenimiento del BIC, o las condiciones y términos que regulan la concesión de la ayuda.

- La recuperación de las cargas económicas por la Comunidad de Madrid correspondientes a los costes de las obras de rehabilitación realizadas por la Dirección General de Patrimonio Histórico entre los años 2006 y 2009 en el Instituto Homeopático y Hospital de San José. La inscripción a favor de la Comunidad de Madrid en el registro de la propiedad de la finca número 25719 del Hospital Homeopático, finca número 13 del Huerto y finca 601 del Palacete del Marqués de los Salados, sitos en la calle Eloy Gonzalo 3 y 5 de Madrid de las cargas económicas correspondientes al importe de las obras de rehabilitación realizadas por la Dirección General de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.